



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-DIC-

0003043

JUAN TRUJILLO ESPINEL  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

QUE el 21 de septiembre de 2006, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CENTRO EDUCATIVO NUEVO MUNDO S.A.**;

QUE el abogado Enrique Castro Medina, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **ICIG-DI-2007-0454** de 30 de abril de 2007, con el que procede a ampliar el informe de Inspección **2006.1011** de 8 de diciembre de 2006, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-07-0610** de 4 de mayo de 2007, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07083 de 9 abril de 2007;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **CENTRO EDUCATIVO NUEVO MUNDO S.A.**, por **CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y UN MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la propiedad que tiene a su cargo el Registro Mercantil del Cantón Samborondón: a) *inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución*, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de noviembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

9 MAY 2007

Ab. Juan Trujillo Espinel  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

KOV/VAP  
Lorena  
Exp. No. 40580  
Trámite # 34524 (2006)